

2021

COMPLIANCE REVIEW



Tabla de contenidos

01

Tabla de contenidos

02

Comentarios General

03

Noticias Relevantes

04

Entrevistas

05

Quotes o Insights

06

Participantes

COMENTARIO GENERAL

La expansión de las actividades económicas e industriales a nivel internacional, los desarrollos científicos, así como la explosión de la tecnología, generan nuevos y potenciales riesgos para la sociedad en su conjunto. En esa línea, las personas jurídicas en general, promotoras en buena medida de dichos riesgos, deben implementar mecanismos y/o controles idóneos para mitigarlos.

El derecho y su ejercicio han trascendido a sus áreas tradicionales, y desde hace algún tiempo se ha hecho indispensable para las personas jurídicas la implementación de Programas Compliance y/o Modelos de prevención.

Así, los Programas de Compliance y/o Modelos de prevención se presentan como un medio idóneo que garantiza a las personas jurídicas no solo la posibilidad de evitar el incumplimiento de la normativa de carácter obligatorio y voluntario, sino también generar un valor agregado en términos de sostenibilidad y mejora reputacional en el tiempo.

La anticipación a cualquier evento con implicancias legales y penales impulsa al equipo de Compliance de BVU, a compartir con nuestros amigos y clientes, la primera edición del Boletín "Compliance Review", que contendrá noticias relevantes nacionales e internacionales, entrevistas a líderes en materia de Compliance, y algunos quotes o insights a tener en cuenta en nuestras actividades.

Agradecemos la confianza depositada por nuestros clientes y ratificamos nuestro compromiso de seguir ofreciendo nuestros servicios con los más altos estándares de calidad, lo que nos consolida como una firma líder en Compliance.

NOTICIAS RELEVANTES

Contraloría detectó 438 empresas con responsabilidad penal por corrupción

Entre el 2018 y el 2021, la Contraloría General de la República detectó a 438 empresas con responsabilidad penal por actos de corrupción, Nelson Shack indicó en su presentación en la Comisión de Presupuesto del Congreso que el control que realiza dicho organismo, además de determinar la responsabilidad de los funcionarios públicos, examina a las empresas vinculadas al delito de corrupción de funcionarios.

A continuación, se indicará la cantidad de empresas implicadas en actos de corrupción en los últimos 3 años (Cabe señalar que, si bien el total es de 497, en algunos casos se repiten, razón por la cual la cifra es de 438):

- 2018: 126 empresas.
- 2019: 183 empresas.
- 2020: 120 empresas.
- En lo que va del 2021: 68 empresas.

Proyecto de Ley N° 676/2021-PE

Con fecha 10 de noviembre de 2021, se emitió el Oficio N° 621-2021-PR a través del cual se solicita someter a consideración del Congreso de la República el Proyecto de Ley que modifica e incorpora artículos a la Ley N° 30424.

A través del mismo se modifican los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 17, 18 así como la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30424 y se incorporan los siguientes artículos:

- Artículo 12-A: eximente y circunstancia atenuante privilegiada por implementación de modelo de prevención,
- Artículo 19: Efectos jurídicos y valoración del modelo de prevención,
- Artículo 20: Confidencialidad e intercambio de información y documentación sobre el modelo de prevención,
- Artículo 21: Facultades de la Superintendencia de Mercado de Valores,
- Décima Disposición Complementaria Final: Intervención del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



NOTICIAS RELEVANTES

Asimismo, se plantea la modificación del epígrafe y primer párrafo de los artículos 4 y 15, el primer párrafo del artículo 12, el epígrafe de los artículos 6 y 14 y de las secciones III y IV de la Ley N° 30424.

Por último se plantea la modificación del artículo 314-A del Código Penal, el cual regula la responsabilidad de los representantes legales de las personas jurídicas y, se incluye que a efectos de determinar la responsabilidad de la persona jurídica involucrada resulta aplicable lo establecido en la Ley N° 30424.

SBS modifica normas para el congelamiento de fondos y activos

El 09 de septiembre de 2021, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) modificó los procedimientos para que la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)-Perú congele los fondos u otros activos de las personas o entidades vinculadas al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, así como a sus financiamientos.

Por tanto, señala, las personas jurídicas o naturales previstas en el artículo 3° de la Ley N° 29038, norma que incorpora la UIF-Perú a la SBS, sobre quienes recae la obligación de ejecutar la medida de congelamiento dispuesta por la unidad efectuarán este procedimiento en un plazo no mayor de 24 horas desde la publicación de la lista. **SBS emite el Boletín Edición N° 106**

En el mes de octubre de 2021, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) emitió el Boletín N° 106 mediante el cual desarrolló las siguientes herramientas:

- Aspectos a tomar en cuenta en el desarrollo de los procedimientos de debida diligencia en el conocimiento del cliente y de identificación de operaciones inusuales y/o sospechosas;
- El Oficial de Cumplimiento Alterno; y,
- Actualización de información.

De igual manera, expuso como actualidad el fortalecimiento de los controles para prevenir la corrupción por parte de Confederación Sudamericana de Fútbol (Conmebol); así como el caso "Pandora Papers".



ENTREVISTAS

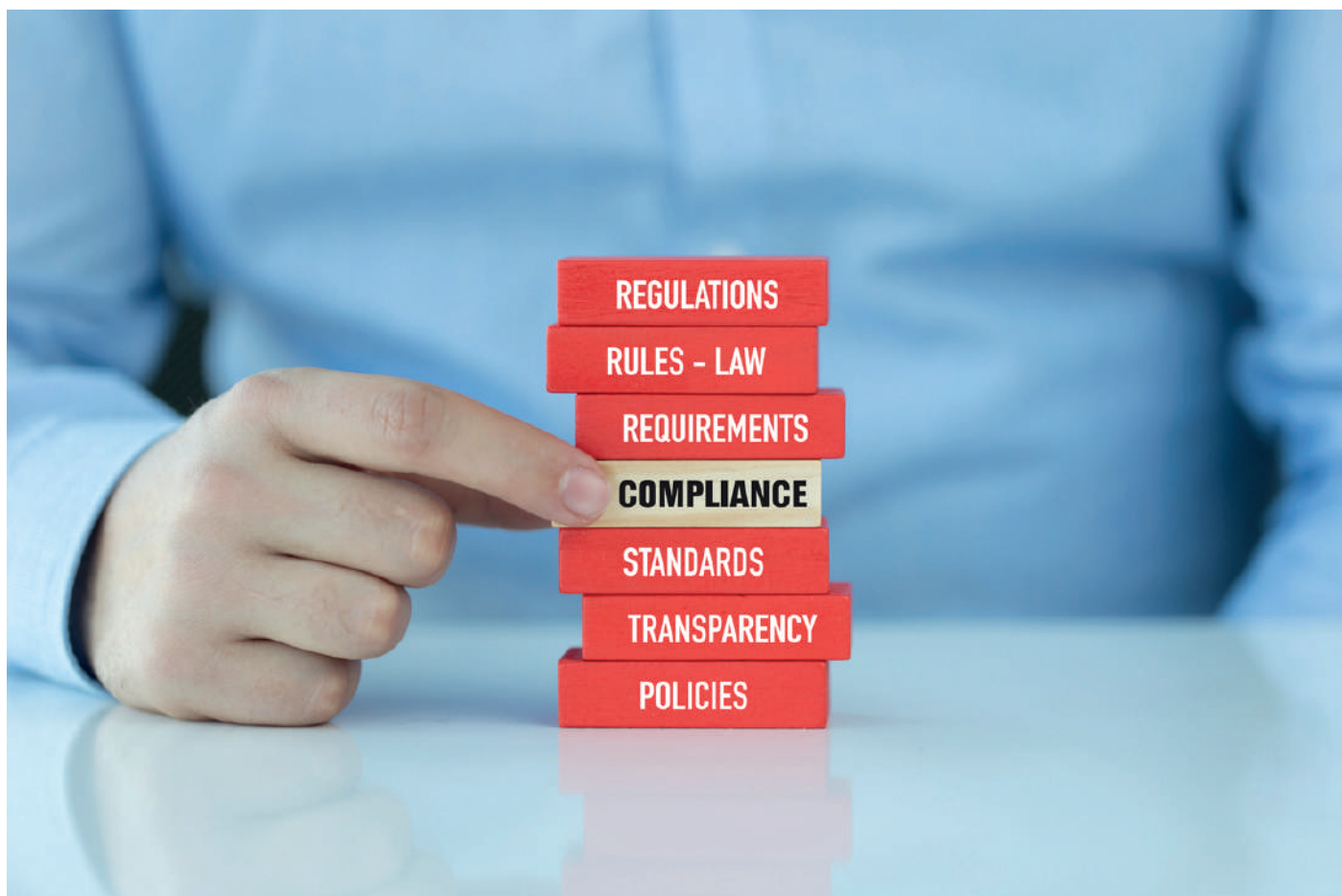


Carlos Hermoza

Abogado por la Universidad de Lima, Máster en Derecho Internacional de los Negocios y Management, con especialización en Compliance, por ESADE Business & Law School, Barcelona, España.

- Experto en materia de Cumplimiento Normativo, Buen Gobierno Corporativo, implementación de Modelos de Prevención e Integridad, así como también en la identificación y gestión de riesgos de corrupción pública y privada.
- Auditor Líder ISO 37001:2016 certificado por AENOR e IQNET.
- Consultor, conferencista y capacitador de empresas y asociaciones nacionales y extranjeras.
- Miembro del Comité de PBC/FT y del Comité Observatorio Compliance de la World Compliance Association, Capítulo Perú.
- Miembro de la comisión institucional del Instituto Peruano de Compliance.

ENTREVISTAS



¿Cómo ve el desarrollo de la posición de Compliance Officer en el Perú? ¿Considera que el camino es la profesionalización de dicha posición?

Si bien es cierto, el Perú está legislando en materia de fortalecimiento de medidas contra la corrupción, en materia de responsabilidad administrativa de las personas jurídicas y responsabilidad penal de sus integrantes, considero que hoy en día la posición de Compliance Officer toma vital importancia en las organizaciones. No solo se trata de contar con herramientas necesarias para prevenir o gestionar riesgos propios de nuestra actividad como empresa, sino también necesitamos de un líder que mejore el nivel ético, de prevención y que promueva buenas prácticas corporativas en todos los integrantes de la empresa.

En este sentido, la posición de Compliance Officer es clave para cumplir con los objetivos de Compliance en las empresas, no solo porque gestionará adecuadamente el modelo de prevención de delitos, sino porque se asegurará que la empresa haga las cosas bien, con ética y responsabilidad, y se viva una verdadera cultura de integridad en todos los que la conforman. Definitivamente el camino es la profesionalización de esta posición, que, de hecho, en otros países ya está ocurriendo, tanto a nivel de certificaciones internacionales, posgrados y pregrado. Es fundamental que, desde la formación universitaria, los estudiantes de distintas carreras tengan la oportunidad de tener un primer contacto con el mundo del Compliance, considerando además que es una posición transversal en cualquier empresa y atractiva en el mercado laboral actual.

ENTREVISTAS

¿Cuáles considera usted que son los principales pilares de un Programa de Compliance? ¿Resaltaría algún elemento/componente sobre otro?

Considero que el pilar fundamental de un Programa de Compliance es la Integridad. Digo esto porque, sin integridad no tendremos nada, solo documentos y procedimientos en papel, que, no serán acordes al comportamiento de las personas en su día a día en la empresa. Pienso que la integridad no solo genera rentabilidad en las organizaciones, sino también genera confianza en el mercado, en sus stake holders y en la sociedad en general; creo que es la base de cualquier empresa que quiere gestionar adecuadamente un programa de cumplimiento, ser sostenible en el tiempo y proteger su reputación. Hoy en día debemos apostar por implementar una cultura de integridad y cumplimiento en las empresas, como elemento clave para la prevención de riesgos y un Compliance eficaz.

En relación a lo anterior, resaltaría otro elemento importante en los Programas de Compliance: el Tone at the top.

Es fundamental que en las organizaciones que estén implementando un programa de cumplimiento exista el compromiso al más alto nivel, que refleje los valores rectores y el clima ético que se vive en la empresa.

Las personas que dirigen las empresas deben ser honestas, éticas, íntegras y reflejar los principios y valores de la propia organización; además, deben respaldar y apoyar las iniciativas de Compliance. Solo así se moldeará la cultura organizacional para prevenir cualquier situación de incumplimiento o conducta antiética.

¿Cuáles considera usted que son los principales retos en materia de Compliance en su sector?

Considero que los principales retos en materia de Compliance en el sector construcción en la región son seguir operando con transparencia y apostar por la integridad no solo como empresa, sino con todas las personas que se relacionan con nosotros. Mientras más confianza y seguridad inspiremos en nuestros grupos de interés (colaboradores, socios de negocios, clientes, proveedores, etc.) mejores resultados tendremos en la sociedad.

El sector construcción es uno de los más expuestos a los riesgos de corrupción pública y privada, sin embargo, hoy en día las empresas en el Perú están comenzando (si es que ya no lo han hecho) a implementar o actualizar sus sistemas de cumplimiento, permitiéndoles operar de manera segura y mostrándole a sus partes interesadas todas las medidas de prevención implementadas. Un claro ejemplo son las certificaciones ISO 37001 en este sector y la bonificación que reciben las empresas que cuenten con esta certificación en las licitaciones públicas.

Finalmente, como Compliance Officer para mí el principal reto siempre será ir más allá del cumplimiento, es decir, no quedarnos en lo que dice la teoría, sino aplicarlo en la práctica y ver que resultados tenemos. Sensibilizar a todos en la empresa y comunicar eficazmente es fundamental para que el mensaje de cumplimiento sea recibido y comprendido adecuadamente, impacte en la vida de las personas y refleje el compromiso que tengo con ellos; que me vean como un aliado.

QUOTES O INSIGHTS



“If you think compliance is expensive, try non compliance” –

Former US Deputy Attorney General Paul McNulty

“A compliance plan shows that you have a system of checks in place” –

Bruce Blehart

“Most bosses know instinctively that their power depends more on employee’s compliance than on other threats or sanctions”-

Fernanda Bartolme.



Participantes:



Roberto Pereira
Socio



Emilio Ostolaza
**Asistente del área
penal**



Liliana Calderón
Consultora



Jesús Cornejo
Abogado Asociado